



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0108-2023-GM/MPB**

Bellavista, 07 de Junio del 2023

**VISTO: -**

El Informe N°105-2023-MPB/GA, de fecha 06 de Junio del 2023, emitido por el Econ. Oscar Ramón Pineda Morales; Gerente de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo, de la Subgerencia de Empadronamiento y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411, establece que las Entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, según la Directiva N°001-2020-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, en la que se detalla la normatividad, responsabilidades, metodología de recojo de datos y envío de información bajo los procedimientos establecidos, así como también de archivar la documentación que forma parte de los expedientes de las solicitudes de clasificación socioeconómica.

Que según Informe N°105-2023-MPB/GA de fecha 06 de Junio del 2023, donde solicita la Aprobación de Plan de Trabajo 2023; de la Subgerencia de Empadronamiento, para lo cual mediante Nota de Coordinación N°023-2023-GDS/MPB, de fecha 24 de Enero del presente año, el Gerente de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo; resolución gerencial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de



Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE: -**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE TRABAJO AÑO 2023 DE LA SUBGERENCIA DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de desarrollo Social, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias el Presupuesto aprobado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo  
GERENTE MUNICIPAL